

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

7037 *Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Lleida, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Química.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, y acordado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2019 (publicado en el BOE núm. 185 del 3 de agosto de 2019, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2019),

Este rectorado, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universitat de Lleida.

Lleida, 16 de junio de 2020.–El Rector, Jaume Puy Llorens.

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSITAT DE LLEIDA

Universitat de Lleida.
 Centro: Escuela Politécnica Superior.
 Plan de estudios conducente al título de Graduado/a en Ingeniería Química por la Universitat de Lleida.
 Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
 Curso de implantación: 2018-2019.

Resumen de créditos por tipología

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB).	66
Obligatorias (OB).	120
Optativas (OP).	24
Prácticas Externas (PE).	15
Trabajo de Fin de Grado (TFG).	15
Créditos totales.	240

Resumen del plan de estudios

Denominación módulo	ECTS	Carácter del módulo	Unidad temporal
Formación Básica.	66	FB	Anual / semestral.
Formación Común a la Rama Industrial.	60	OB	Anual / semestral.
Formación de Tecnología Específica: Química Industrial.	60	OB	Anual / semestral.
Formación Optativa.	24	OP	Anual / semestral.
Prácticas Externas.	15	PE	Anual / semestral.
Trabajo de Fin de Grado.	15	TFG	Semestral.

Los créditos de optatividad se obtendrán a través de la oferta de un conjunto de asignaturas optativas que se revisarán anualmente en función de las necesidades formativas.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Dicho reconocimiento se gestionará mediante la materia transversal que se encuentra definida en el plan de estudios dentro de la formación optativa.